

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintiséis de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2022-00205-00
Demandante: Y.S.M.Z y K.H.M.Z representados por Yury Lorena Zambrano Ceballos
Demandado: Jorge Humberto Mejía Acevedo
Demanda: Ejecutivo de Alimentos

De conformidad a al informe secretarial precedente, requiérase a la parte actora para que en el término de 30 días proceda a realizar las diligencias tendientes a la notificación del extremo demandado, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, conforme lo dispone el Art, 317 del C.G.P.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p></p> <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 27 de abril de 2023</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 26 de abril de 2023, fue notificado en ESTADO No. 24 publicado el día de hoy.</p> <p>Zulay Milena Pinto Sandoval Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a7a3fe3453b9baddedf28820633d163e6842a952865d2bf4334c7d8407db80ba

Documento generado en 26/04/2023 04:37:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>